

San Luis de Gaceno, 1º. De mayo de 2026.

Doctora:

OLGA PATRICIA MEJÍA VARGAS
GERENTE ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO
La Ciudad

Ref. **PROPUESTA**

Cordial Saludo

Atentamente me permito presentar **PROPUESTA** para la prestación de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO"**.

En virtud del contrato de referencia, tendré en cuenta las obligaciones generales y específicas así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. 2) Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. 3) Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 4) Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. 5) La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. 6) Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. 7) Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. 8) Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución. 9) Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. 10) El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. 11) Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. 12) Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. 13) Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. 14) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15) Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos. 17) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

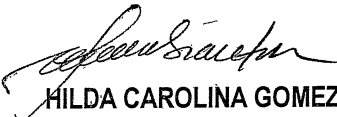
Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1) Prestar sus servicios profesionales como médico en la E.S.E Hospital San Francisco según las necesidades de la institución y según las actividades acordadas previamente. 2) Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado del estado de salud de la población asignada. 3) Prestar atención médica general haciendo el diagnóstico y determinando el tratamiento de los pacientes. 4) Participar en la programación, Supervisión, evaluación y control de las actividades de salud que se realicen en el área asignada. 5) Realizar control médico

periódico a los pacientes laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental que impliquen riesgo para la salud. 6) Realizar historias clínicas completas con motivo de consulta, enfermedad actual, hora de atención, anamnesis, examen físico completo, diagnóstico, plan de tratamiento, recomendaciones y evolución, así como las referencias y/o Remisiones, órdenes médicas, incluyendo la epicrisis de acuerdo al servicio en el software institucional establecido para tal fin. 7) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada. 8) Participar en Brigadas de Salud del área de influencia según las necesidades de la entidad. 9) Evaluar las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud. 10) Participar en acciones educativas a la comunidad sobre aspectos básicos de salud y el cuidado del medio ambiente. 11) Promover en su área de trabajo la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de Comités de salud y formación de líderes comunitarios en salud. 12) Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. 13) Apoyar el traslado de pacientes cuando así lo amerite el estado de salud del mismo. 14) Reportar oportunamente las anomalías en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución. 15) Realizar labores de apoyo a las diferentes sedes de la institución cuando se le requiere. 16) Participar activamente en los Comités institucionales que le sea asignado. 17) Dar cumplimiento a los estándares establecidos en el sistema único de habilitación, de acuerdo a la normatividad vigente. 18) Dar cumplimiento a los turnos, disponibilidades y horarios de atención concertados con la entidad. 19) Apoyar en las actividades del PIC Municipal y Departamental en los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María que le sean encomendadas y acordadas previamente.

El valor mensual por la prestación de este servicio es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000,00) M/CTE.**

Cordialmente,



HILDA CAROLINA GOMEZ ABIANTUN
C.C.No. 1.001.939.573 de Barranquilla: